

ANEXO N° 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE SERVICIO (TDR)

Órgano y/o unidad orgánica	Dirección de Políticas y Programas de CTI
Actividad del POI	RO.CO.DP.01-Promoción y fortalecimiento del SINACTI.
Denominación de la Contratación	Servicio de asistencia técnica legal para brindar soporte a la Dirección de Políticas y Programas de CTI en la elaboración de propuestas de normas y/o directivas y/o guías, entre otros documentos en materia de ciencia, tecnología e innovación mediante los que se regulan y promueven las actividades del SINACTI.

1. Finalidad Pública
Fortalecer la capacidad técnico-legal de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (DPP) del CONCYTEC, a fin de asegurar la adecuada formulación, análisis y gestión de instrumentos normativos y documentos legales en materia de ciencia, tecnología e innovación, que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
2. Objetivos de la Contratación
Contratar un servicio de asistencia técnica legal que brinde soporte a la DPP en la formulación, análisis, revisión y gestión de instrumentos normativos, resoluciones, opiniones legales e informes técnicos en materia de CTI, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de sus funciones como órgano de línea y contribuir al fortalecimiento del SINACTI.
3. Descripción del servicio
<p>Para la ejecución del presente servicio, el contratista debe de tomar en consideración que la Dirección de Políticas y Programas de CTI tiene como prioridad para el año 2026, la gestión de normas para el fortalecimiento del SINACTI.</p> <p>En ese sentido, se consideran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asistencia técnica legal para la formulación de proyectos de normativa (nuevas normas y/o modificación de normas existentes y/o reglamentos y/o lineamientos y/o directivas y/o guías), entre otros documentos en materia de ciencia, tecnología e innovación mediante los que se regulan y promueven las actividades del SINACTI.• Asistencia técnica para el análisis y consolidación de opiniones legales sobre proyectos de ley u otras normas propuestas por el Congreso de la República, los actores del SINACTI o de la sociedad civil.• Participar en reuniones de coordinación con los equipos técnicos de las Sub direcciones de la DPP y/o con los representantes de las unidades de CONCYTEC para revisión de las propuestas de normativa a emitir desde la DPP.• Apoyo en la identificación y análisis del marco normativo en el que se sustentan los informes técnicos en materia de ciencia, tecnología e innovación.• Apoyo en la proyección de informes técnicos en el marco del proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público. <p>Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se le asignará al proveedor del servicio un correo electrónico institucional y acceso al Sistema de Gestión Documental (SGD).</p>
4. Requisitos mínimos del proveedor

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

En servicios de locación de servicios, se deberá indicar el grado académico, la experiencia laboral en general, experiencia laboral específica, capacitación y otros.

Formación Académica.

- Título profesional en la carrera profesional de Derecho.

Experiencia General

- Experiencia general laboral mínima de tres (03) años en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica

- Experiencia específica mínima de dos (2) años en servicios vinculados a especialista y/o asesoría y/o asistencia y/o soporte y/o elaboración y/o formulación y/o análisis y/o revisión y/o abogado en servicio legal y/o jurídico y/o política pública y/o documentos legales y/o normas y/o guías legales, ejecutado en instituciones públicas o privadas.

Capacitación

- Conocimiento de inglés a nivel intermedio
- 30 horas lectivas en derecho administrativo y/o políticas públicas y/o contrataciones del estado.

El proveedor deberá acreditar la formación con copia simple del grado o título profesional.

El proveedor deberá acreditar la experiencia a través de contratos y/u órdenes de servicio y/u órdenes de compra y/o conformidades y/o facturas de servicios similares al objeto de la presente contratación con instituciones públicas o privadas.

5. Lugar y Plazo de ejecución

Lugar de ejecución del servicio: La prestación del servicio podrá realizarse en C. Morelli N° 110, San Borja o se podrá prestar el servicio de manera remota, en cuyo caso la Dirección de Políticas y Programas de CTI pondrá a disposición del contratista la información que este requiera para prestar sus servicios.

Plazo de la ejecución del servicio: El plazo de ejecución del servicio es de ciento veinte días (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. Entregables

La presentación de los entregables será de acuerdo al siguiente detalle:

Productos	Plazos
Primer Entregable: Informe que contenga el detalle del avance de las acciones realizadas para el cumplimiento del presente servicio.	Hasta de los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable: Informe que contenga el detalle del avance de las acciones realizadas para el cumplimiento del presente servicio.	Hasta de los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercer Entregable: Informe que contenga el detalle del avance de las acciones realizadas para el cumplimiento del presente servicio.	Hasta de los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Cuarto Entregable: - Informe del estado de los proyectos de normas (proyectos de ley, directivas, guías, etc.) en desarrollo y recomendación para su continuidad (en el caso de proyectos o iniciativas aún no	Hasta de los ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

<p>terminados).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un mínimo de tres (03) matrices de identificación y análisis del marco normativo que sirvan como antecedente para el desarrollo de normas en la Dirección de Políticas y Programas de CTI. - Un mínimo de tres (3) proyectos de informes técnicos y/o legales. 	
<p>7. Lugar de presentación de los entregables</p> <p>Para la presentación de los entregables, el contratista debe presentar el entregable, con una carta dirigida a la Oficina de Logística, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENCIAL: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja. • DIGITAL: Mesa de Partes Digital - https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/, encuentra habilitado durante las 24 horas del día. <p>La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.</p> <p>En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.</p> <p>Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe</p>	
<p>8. Conformidad del servicio</p> <p>La conformidad estará a cargo de la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.</p> <p>Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>	
<p>9. Forma y Condiciones de Pago</p> <p>Forma de Pago El pago se va realizar en cuatro (4) armadas de montos iguales, previa presentación del entregable por el contratista y conformidad emitida por el área usuaria.</p> <p>Condición de Pago Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. • Comprobante de pago. • Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista <p>El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectivo y</p>	

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

presentación del comprobante de pago.

10. Penalidades aplicables

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Material de orientación para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC****Ejemplos:**

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNICANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. Garantías

No corresponde.

16. Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. Solución de controversia

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

La multa o inhabilitación que se impongan no exime de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Víctor Izaguirre Pasquel
Director de Políticas y Programas de CTI
CONCYTEC